



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2018-MPH-CM

Huaral, 21 de Febrero de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 004-2018-MPMH-A emitido por la Alcaldesa Provincial de Huaral, el Informe N° 033-2018-MPH/GDUR emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Memorandum N° 149-2018 emitido por la Secretaria General y el Informe Legal N° 0179-2018-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo, ente rector del Sector Agricultura y Riego, que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, generando bienes y servicios para los sectores productivos agrarios, con énfasis en la familia campesina y el pequeño productor, promoviendo, en un ambiente sostenible, el crecimiento y desarrollo competitivo con equidad social e identidad cultural.

Que, de conformidad a lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0461-2015-MINAGRI, el Sector Agrario juega un rol trascendental en la búsqueda de lograr un crecimiento económico sostenible acompañado de una reducción significativa de inequidad y exclusión, por lo que continua impulsando su desarrollo en un panorama de expectativas y tendencias para lograr un crecimiento agrario sostenible, con énfasis en los pequeños productores agrarios.

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego se complementa con los gobiernos regionales y locales como órganos de fomento del desarrollo integral armónico y sostenible, ya que también contribuyen al importante propósito de lograr la institucionalidad pública agraria moderna, que impulse a las regiones y localidades socioeconómicas, principalmente a las más deprimidas y ambientalmente vulnerables, para conseguir una producción sostenible propiciando un equilibrio entre los procesos productivos, la conservación y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales.

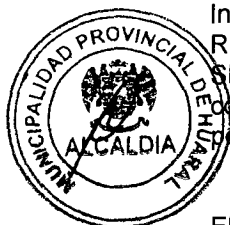
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; respecto a las atribuciones del Alcalde el Artículo 20° de la citada norma municipal, señala que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Oficio N° 004-2018-MPH-A, la Municipalidad Provincial de Huaral solicita al Ministerio de Agricultura asignación de recursos para financiar el Proyecto de



Municipalidad Provincial de Huaral

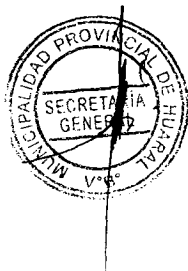
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2018-MPH-CM



Inversión Pública: “INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO CHANCAY II ETAPA, PROGRESIVAS 15+000 AL 18+000 Y 19+000 AL 19+500 SECTOR CAQUI, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA”, con código SNIP N° 281140, el mismo que beneficiará al sector menos favorecido de la población de la provincia.

Que el Proyecto de Inversión Pública: “INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO CHANCAY II ETAPA, PROGRESIVAS 15+000 AL 18+000 Y 19+000 AL 19+500 SECTOR CAQUI, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA”, favorecerá a Productores Agropecuarios ubicados en la margen izquierda del río Chancay – Huaral, Sector Caqui, teniendo como Actividad Principal: los agricultores del centro poblado caqui se caracterizan por tener como actividad generadora de ingresos a la agricultura, siendo las principales especies de cultivo la mandarina, el melocotón, manzana, maíz amarillo duro, vainita criolla, ají amarillo, palta fuerte, fréjol verde, tomate, entre otros.

Que, mediante Informe N° 033-2018-MPH-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa respecto a la urgencia de la celebración de un convenio para la ejecución de la obra “Instalación de Defensa Ribereña y Encausamiento del Río Chancay II Etapa, Progresivas 15+000 al 18+000 y 19+000 al 19+500 Sector Caqui, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral - Lima”, para su ejecución, lo que será financiado íntegramente por el Ministerio de Agricultura y Riego.



Que, mediante Informe Legal N° 0179-2018-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que el Pleno del Concejo apruebe la suscripción del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ministerio de Agricultura y Riego para financiar la ejecución del PIP: “INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO DEL RIO CHANCAY II ETAPA, PROGRESIVAS 15+000 AL 18+000 Y 19+000 AL 19+500 SECTOR CAQUI, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA”, con código SNIP N° 281140, autorizando a la alcaldesa para la celebración del mismo, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa Ana Aurora Kobayashi Kobayashi de Muroya, para la celebración del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Ministerio de Agricultura y Riego para el financiamiento de la ejecución del PIP “**Proyecto de Inversión Pública “Instalación de Defensa Ribereña y Encausamiento del Río Chancay II Etapa, Progresivas 15+000 al 18+000 y 19+000 al 19+500 Sector Caqui, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral - Lima”**”; con código SNIP N° 281140, por un importe de S/. 11'998,280.86 (Once Millones Novecientos Noventa y ocho Doscientos ochenta mil con 86/100 soles).



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2018-MPH-CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral